

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

54**SEVILLA LA NUEVA**

URBANISMO

Conforme lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 9/2001, de 17 julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se procede a la apertura de período de información pública de 20 días, a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, tras la admisión a trámite y aprobación inicial por Decreto de Alcaldía 2026/0749, de fecha 2 de julio de 2026, del Estudio de Detalle para la ordenación de la parcela de la calle Constitución, número 1 de esta localidad.

Estando publicado el documento de Estudio de Detalle en el Portal de Transparencia de la página web de este Ayuntamiento, al que se puede acceder a través del siguiente enlace:

<https://sevillalanueva.sedelectronica.es/transparency/3c5bde96-80d5-4d6b-a301-72f35561e841/>

Al tratarse de un acto de trámite, como tal no procede la interposición de recursos contra el mismo. No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá interponer el recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la citada Ley. El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de un mes, desde su interposición (artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

Sevilla la Nueva, a 16 de julio de 2026.—El alcalde-presidente, Asensio Martínez Agraz.
(02/12.941/26)

